

**RADICACION MEMORIAL PROCESO 201700628 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MALLORCA DEMANDADO :OSCAR
CIFUENTES TORRES**

Marcela Ballen Ceron <abogadamarcela@hotmail.com>

Jue 3/12/2020 18:07

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (796 KB)

MEMORIAL AVALUO OSCAR CIFUENTES.pdf; OSCAR CIFUENTES.pdf; CERTIFICADO OSCAR CIFUENTES.pdf;

Buenos Días:
Centro de Servicios Judiciales.
Armenia, Quindío.

Por medio del presente correo me permito realizar
la RADICACION MEMORIAL 201700628 JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MALLORCA
DEMANDADO :OSCAR CIFUENTES TORRES.

Cordialmente.

Valentina Arias Quevedo
Dependiente Judicial

Marcela Ballen
Abogados

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío.

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL MALLORCA

Demandado: OSCAR CIFUENTES TORRES

Radicado: 201700628

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON, abogada, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo del inmueble que se encuentra legalmente embargado y secuestrado:

I. El bien inmueble está ubicado C 10N 18 70 APC 32 C.R. MALLORCA en el Municipio de Armenia, Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria N°280-63961, según el avalúo catastral dado por el municipio de Armenia, Quindío tiene un valor de \$3.292.000 para el año 2020.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual señala "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)", por lo tanto, aumentando el 50% al avalúo catastral el predio en mención queda avaluado en:

\$ 4.938.000 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos m/cte.)

El avalúo es equivalente a \$ 4.938.000 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos m/cte.)

II. El bien inmueble está ubicado en C 10N 18 70 APC 13 C.R. MALLORCA en el Municipio de Armenia, Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria N°280-63997, según el avalúo catastral dado por el municipio de Armenia, Quindío tiene un valor de \$3.292.000 para el año 2020.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual señala "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)", por lo tanto, aumentando el 50% al avalúo catastral el predio en mención queda avaluado en:

\$ 4.938.000 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos m/cte.)

El avalúo es equivalente a \$ 4.938.000 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos m/cte.)

Atentamente,

Edificio Cámara de Comercio, oficina 711 abogadamarcela@hotmail.com

Tel (6) 7412813

Armenia

Marcela Ballen
A b o g a d o s

GLORIA MARCELA BALLEEN CERON
C.C. 41.933.921 de Armenia
T.P. 105.542 del C.S.J.

Edificio Cámara de Comercio, oficina 711 abogadamarcela@hotmail.com

Tel (6) 7412813

Armenia

		ORDEN DE CONSIGNACIÓN 17-018- 76057			FECHA DE SOLICITUD			
NIT. 899.999.004-9 CLIENTE: OSCAR CIFUENTES TORRES		ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL.			DIA MES AÑO 20-11-2020			
DIRECCION: CRA 6 # 33 N 50 TELÉFONO: 7497461		NIT Ó CC: 6209275 0 CIUDAD: NA E-MAIL: NA			SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL QUINDIO			
FORMA DE PAGO: EFECTIVO					DEPENDENCIA VENTAS			
					FECHA DE VENCIMIENTO 30-NOV-20			
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL	
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	2	11,942.01	23,884	0	4,538	28,422	
TOTALES:					23,884	0	4,538	28,422
SON VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE.								
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL				
OBSERVACIONES: OP:::								
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693.								
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales								
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto. - Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto. - Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.								
Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico protecciondedatos@igac.gov.co , comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 91331, o en la Sede Principal, Carrera 30 No. 48 - 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. jornada continua Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria Si () No ()								
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE: CAMILA ECHEVERRY RODAS				
CARRERA 17 No 19 - 29 - TELÉFONOS: 7449423 - FAX - armenia@igac.gov.co								
Transacción: 192894								
(415) 7713476010002 (6020) 1701800 76057 (3500) 0000254221(96) 20201130								





CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1973-938714-47381-0
FECHA: 20/11/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: OSCAR CIFUENTES TORRES identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6209275 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 63-QUINDIO
MUNICIPIO: 1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL: 01-07-00-00-0012-0901-9-00-00-0087
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-07-0012-0087-901
DIRECCIÓN: C 10N 18 70 APC 32 C.R. MALLORCA
MATRÍCULA: 280-63961
ÁREA TERRENO: 0 Ha 5.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 10.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 3,292,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	IDALY HOYOS ARISTIZABAL	CÉDULA DE CIUDADANÍA	29328903
2	OSCAR CIFUENTES TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6209275
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

PREDIO No.:2

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 63-QUINDIO
MUNICIPIO: 1-ARMENIA
NÚMERO PREDIAL: 01-07-00-00-0012-0901-9-00-00-0078
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-07-0012-0078-901
DIRECCIÓN: C 10N 18 70 APC 13 C.R. MALLORCA
MATRÍCULA: 280-63997
ÁREA TERRENO: 0 Ha 5.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 10.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 3,292,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	OSCAR CIFUENTES TORRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	6209275
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **A EL INTERESADO**.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1973-938714-47381-0
FECHA: 20/11/2020

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.